



DECRETO N° 003331

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRACTICA GENERAL Y ESPECIFICO SUSCRITO CON INSTITUTO DIEGO PORTALES SEDE CHILLAN.

CHILLAN VIEJO, 17 de mayo de 2012.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en Convenio de Práctica suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Instituto Diego Portales Sede Chillán, con fecha 17 de abril de 2012.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Acuerdo General de Practicas y Convenio de Practica Alumnas de la Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior Srta. ROSA MERCEDES VASQUEZ MEDINA, C.I. N° 16.496.965-7 y Srta. JOCELYN DEL PILAR QUEZADA RIOS, C.I. N° 17.747.991-8, suscritos con fecha 17 y 27 de abril de 2012, respectivamente, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Instituto Profesional Diego Portales.

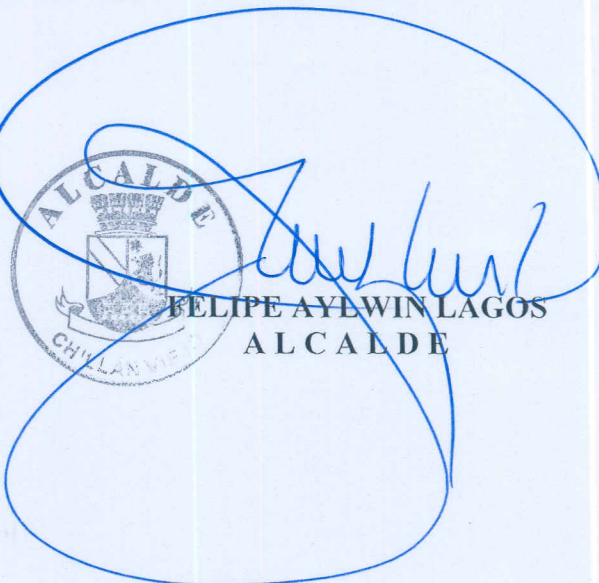
2.- El presente Convenio tendrá duración de un año y podrá renovarse automáticamente por un nuevo período siempre que exista voluntad de ambas partes.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA V/FFV/MGGB/MBR/lec
DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONVENIO DE PRÁCTICA

En Chillán, a 17 de Abril de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, representado por su Alcalde, don **Felipe Aylwin Lagos**, ambos con domicilio legal en Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES, SEDE CHILLAN**, representado por su Director de Sede, el señor **José Luís Saavedra Gatica**, ambos con domicilio en calle Constitución N° 647 de la ciudad de Chillán, se ha dado curso al siguiente Convenio:

PRIMERO: Los alumnos de la carrera de Técnico en Enfermería del Instituto Profesional Diego Portales podrán realizar la práctica profesional, requisito curricular de la carrera, en dependencias de los establecimientos de salud que administra E Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, sin cargo obligado de remuneración para el alumno.

SEGUNDO: Durante el transcurso de la práctica, no existirá relación laboral alguna entre el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el estudiante del Instituto Profesional Diego Portales.

TERCERO: La práctica se extenderá por el número de horas que indique el Instituto Profesional en carta de presentación del (la) alumno(a), durante las cuales éste permanecerá protegido por el Seguro de Accidente Escolar, en su condición de alumno(a) regular en proceso de práctica, según el Artículo 31 de la Ley N°16.744, reglamentada por el Decreto 313 del Ministerio del Trabajo y publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1973.

CUARTO: El Centro de Práctica designará un Profesional Guía que apoyará y supervisará al alumno(a), el mismo que al término de la práctica lo evaluará de acuerdo a formularios proporcionados, oportunamente, por el Departamento de Práctica y Titulación del Instituto Profesional Diego Portales.

QUINTO: En esta práctica, el alumno estará obligado a observar y cumplir estrictamente los reglamentos vigentes en el Centro de Práctica, controlándose la ejecución de su programa de práctica, en cumplimiento de las normas reglamentarias internas del Instituto Profesional Diego Portales, a través de un Profesor Guía que asesorará las actividades del alumno y la orientación del Profesional Guía que representará a la institución.

SEXTO: Si el alumno en la práctica, incurriera en incumplimiento de la Reglamentación Interna o en conductas incorrectas contrarias a los intereses de la institución, ésta podrá poner término anticipado a esta práctica, mediante comunicación escrita dirigida al Instituto Profesional Diego Portales, en donde se expresarán las razones.

SÉPTIMO: El alumno deberá aplicar en la Práctica, bajo la supervisión de su Profesional Guía, todos los conocimientos y habilidades adquiridos durante el desarrollo del currículum de su carrera, en dependencias

pl

pl

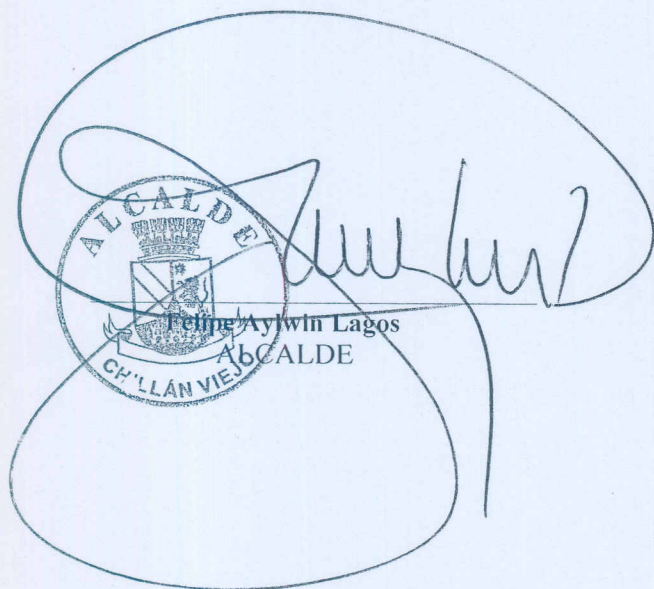
de los Establecimientos de salud que administra el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, determinadas de común acuerdo con el Coordinador de Práctica y Titulación del Instituto Profesional Diego Portales.

OCTAVO: El Instituto Profesional Diego Portales está dispuesto a organizar y realizar, dos veces al año, talleres de capacitación para el personal dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Chillán Viejo relacionadas con materias acordadas conjuntamente entre ambas instituciones, de acuerdo a las áreas académicas que imparte nuestra institución y a las necesidades de capacitación que determine el municipio.


NOVENO: El Instituto Profesional Diego Portales se hace responsable de los actos de sus alumnos en práctica y que sean calificados como negligentes, y se obliga a la reparación de todos los perjuicios que de ello se originare. En el evento de que el departamento de Salud sea condenado a pagar indemnización por un hecho de esta naturaleza, atribuible a un alumno en práctica del Instituto Profesional Diego Portales, esta última institución se obliga a efectuar el pago o, en el evento de que éste sea hecho por la Municipalidad de Chillán Viejo, a reembolsar el total de los valores pagados; esta obligación subsiste aún una vez concluido este convenio, por hechos acontecidos durante su vigencia.

DÉCIMO: El presente Convenio de Práctica tendrá una duración de un año y se entenderá como automáticamente renovado por períodos sucesivos, si ninguna de las partes comunica por escrito antes del 31 de diciembre, su decisión de ponerle término en los plazos señalados o en forma anticipada.

UNDÉCIMO: Este Convenio de Práctica se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del DEPARTAMENTO DE SALUD de la MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, y dos en poder del INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES DE CHILLAN.



ALCALDE
Felipe Aylwin Lagos
ALCALDE
CHILLÁN VIEJO



INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES
DIRECTOR DE SEDE
José Luis Saavedra Gatica
DIRECTOR DE SEDE

JSG/rrs

rrs

JLG